

Constancia Secretarial: Pasa al Despacho del señor Juez la presente demanda, para lo que en derecho corresponde. Sírvasse Proveer. Rovira, Mayo 8 de 2024.



República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Rovira Tolima

Rovira, Mayo ocho (8) de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: DESPACHO COMISORIO
Demandante: BANCO DAVIVIENDA
Demandado: EDELMIRA BARRAGAN MARROQUIN
Radicación: 736244089002-0024-02745-00

AUTO: Designa Secuestre

Teniendo en cuenta que, en la providencia de subcomisión se omitió la designación de secuestre, se procede a designar de la lista de auxiliares de la justicia para la diligencia encomendada a MARBRAND SAS, quienes pueden ser notificados en el correo sasmarrbrand@gmail.com, móvil 3045627294.

En firme esta decisión remítase subcomisión.

Notifíquese y Cúmplase,

JORGE ANDRÉS QUIJANO DEVIA
Juez

El presente auto de no ser recurrido queda ejecutoriado en mayo 15 de 2024

Firmado Por:
Jorge Andres Quijano Devia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Rovira - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25ee809069a7afa2ab5101fd470f6ff70adb8c522fd1c908f22398adf69126f9**

Documento generado en 08/05/2024 02:21:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>